

Reglamentación y uso correcto

Las siglas de los pozos petroleros



Por Daniel E. Robles,

El 19 de noviembre de 1969 el Poder Ejecutivo redactó la Resolución N° 59 (E). Esta reglamentó, en el régimen de la Ley de Hidrocarburos 17.319, la “Clasificación y Nomenclatura de las siglas de pozos” (Ministerio de Economía, 1969/70).

La misma entró en vigencia al publicarse en el Boletín Oficial el 19 de enero de 1970.

El uso incorrecto de las siglas puede llevar a graves errores, ya que podemos referirnos por igual a dos o tres pozos de una misma cuenca, ya sean productivos o abandonados.

De ahí la importancia de su correcta escritura.

Previo a esta Resolución N° 59, las personas ligadas a la exploración o explotación respetaban las siglas de las propuestas de pozos en busca de hidrocarburos, ya que en las gerencias se tenía un especial cuidado con el nombre y la sigla utilizados para cada sondeo.

Con el tiempo, muchas personas cayeron en el descuido de las normas que rigen las siglas de pozos –probablemente por no conocerlas– lo cual llevó a una confusión; hoy en día es posible que al buscar en un archivo, no se encuentre con seguridad un pozo determinado.

Actualmente este descuido con el uso de las siglas continúa ocurriendo. Por ello, este trabajo intenta recomponer la situación y recordar las normas oficial-

mente establecidas el respeto y el cuidado que se debe tener cada vez que se hace referencia a un pozo.

Un sondeo tiene nombre, apellido y número de documento, como las personas. Por ello no podemos cambiarlos descuidadamente, porque estaríamos hablando de distintos pozos, como si estuviéramos haciéndolo de diferentes personas.

REGLAMENTACIÓN: LA RESOLUCIÓN N° 59 (E). (Ministerio de Economía 1969/70).

Artículo 1°: “Apruébanse las normas de nomenclatura y clasificación de pozos a que deberán ajustarse los titulares de derechos otorgados de conformidad a la Ley 17.319 y las empresas estatales definidas en dicha ley, las que como anexo, integran la presente”.
“CLASIFICADOR Y NOMENCLADORES DE POZOS”.

Capítulo I • Disposiciones generales

1. Objetivo: Normas de aplicación obligatoria a los permisionarios, concesionarios y empresas estatales de la ley 17.319 (XXVII-B, 1486), referente a nomenclatura y clasificación de pozos.
2. Comuníquese, etc. – Thibaud.

Capítulo II • Clasificación de pozos petroleros

3. Pozos de exploración: Son los que se ubican dentro de áreas reservadas a la exploración por parte de empresas estatales y permisionarios de la ley 17.319, clasificados en:
 - 3.1. Pozos de estudio: Tienen por finalidad obtener información geológica. Esta clasificación comprende los pozos estratigráficos y estructurales.

Comentario del autor: Los pozos de “estudio”, no tienen por objetivo encontrar hidrocarburos, sino estudiar la columna estratigráfica o posición estructural. A partir de la Resolución 59 se reconocerían con el rubro “es”. Por ejemplo el pozo YPF.Nq.FN.es-1 (Fortín Nogueira). Luego de su perforación, el estado es el de “Pozo de estudio terminado”. Por la Resolución 59 (E), aun cuando el pozo de estudio finalmente encuentre volúmenes rentables de hidrocarburos, no se lo considera “Pozo de estudio descubridor”.

- 3.2. Pozos exploratorios: Tienen por finalidad descubrir hidrocarburos. Una vez terminado y de acuerdo al resultado obtenido, se clasificará como “pozo descubridor” o “pozo exploratorio estéril”.



Comentario: Hay pozos exploratorios que no se entuban, otros se entuban y luego de la terminación, son abandonados. Ambos pueden tener escasas o abundantes evidencias de hidrocarburos. Se considera que la elección de la palabra “estéril” ha sido poco feliz.

Desde el punto de vista petrolero, una capa estéril es la que no tiene ninguna evidencia de hidrocarburos. Un pozo que sí la tuviera –pero es no rentable– y se abandonara, debería llamarse “pozo exploratorio abandonado” y no usar el término estéril.

- 3.3. Pozos de extensión: Tienen por finalidad determinar la explotabilidad económica de un yacimiento. Una vez terminado, y de acuerdo al resultado obtenido, se clasificará como “pozo de extensión productivo”, “pozo de extensión estéril” o “pozo descubridor”, si hubiese descubierto hidrocarburos de un nuevo yacimiento.

Comentario: El objetivo de un pozo de extensión, “es dimensionar la extensión de la mineralización ya descubierta”. Un “pozo de extensión” no debería ser descubridor, ya que se perfora en la misma trampa donde anteriormente fueron descubiertos hidrocarburos por los precedentes pozos de exploración, excepto que se encuentren nuevos niveles productivos, no vinculados al descubrimiento anterior.

4. Pozos de exploración en zonas en explotación: Son los que se ubican dentro de las áreas reservadas a la explotación por parte de las empresas estatales y concesionarios de la ley 17.319, clasificados en:
 - 4.1. Pozo exploratorio profundo: Tiene por objeto descubrir hidrocarburos en niveles inferiores a los que se encuentran en explotación. De acuerdo al resultado obtenido se clasificará en “pozo profundo descubridor” o “pozo profundo estéril”.

Comentario: Deberían clasificarse como “pozo exploratorio profundo descubridor” o “pozo exploratorio profundo abandonado”. Por ejemplo, el sondeo YPF.Nq.NI.xp-67: el antiguo yacimiento NI –entre Cutral Co y Plaza Huincul– producía de la Fm. Lajas. El pozo exploratorio profundo citado, tuvo como objetivo explorar a la Fm. Los Molles, cuyos niveles son más profundos. Se mantuvo el número correlativo al orden de desarrollo del yacimiento.

5. Pozo de desarrollo: Son los que se ubican dentro de las áreas reservadas a la explotación por parte de

empresas estatales y concesionarios de la ley 17.319, clasificándose en:

- 5.1. Pozo de avanzada: Tiene por objeto extender el área probada de un yacimiento. Después de perforado, y de acuerdo al resultado obtenido, se clasificará en: “pozo de avanzada productivo”, “pozo de avanzada estéril” o “pozo descubridor”, si hubiese descubierto hidrocarburos de un nuevo yacimiento.

Comentario: Explotación es la que perfora este tipo de pozo. Es difícil que un “pozo de avanzada” descubra un nuevo yacimiento, ya que “avanza” más allá de la mineralización ya ponderada. Pero hubo “pozos de avanzada” de El Medanita, hacia el sudeste que descubrieron el yacimiento El Medanita Sudeste. Cuando se “avanzó” de El Medanita hacia el este –en La Pampa– se halló el yacimiento El Medanita-25 de Mayo (Robles, D., Inédito).

- 5.2. Pozo de explotación: Tiene por objeto la extracción de hidrocarburos de un yacimiento. Una vez terminado, y de acuerdo al resultado obtenido, se clasificará como “pozo de explotación productivo” o “pozo de explotación estéril”.

6. Pozo de servicio: Tienen por finalidad coadyuvar a la exploración o explotación de yacimientos. Esta clasificación comprende los “pozos de agua”, los “pozos de inyección de agua”, “gas” y otros fluidos, debiéndose completar su designación con: “en área de exploración” o “en área de explotación”.

Comentario: Los “pozos de agua” son poco profundos y a veces se hacen cerca del pozo principal, para suministrarle agua de uso industrial, si no se la puede obtener de un río próximo o si, existiendo un río, la extracción de agua afecta otros usos, como el humano, el riego, la pesca, o produce un impacto ambiental negativo.

Los pozos que inyectan agua o gas para aumentar la extracción se conocen comúnmente como “pozos inyectoros”. Existen reglamentaciones ambientales al respecto. Existen otros pozos que la Resolución N° 59 no contempla específicamente. Si bien son “inyectores de agua”, en la jerga petrolera se denominan “pozos sumideros”. Son los abandonados o que dejaron de producir, o pozos realizados para que cumplan la función de “sumidero”. Se trata de sondeos en los cuales se inyecta el agua excedente de las etapas de producción, para no afectar con contaminantes el medio ambiente.

CAPITULO III • Nomenclatura de pozos petroleros

7. Áreas terrestres: Los pozos que se perforen en áreas terrestres se individualizarán con una sigla integrada por los siguientes elementos separados entre sí por un punto:

7.1. Abreviatura o sigla de la permissionaria, concesionaria o empresa estatal. Ejemplo: YPF.

Comentario: Los puntos solo se usarán para separar: empresa, provincia, iniciales del pozo, categoría y a continuación se usará un guión, al cual seguirá el número de la perforación.

7.2. Abreviatura de la provincia o territorio nacional (nota: los territorios nacionales existían en el año 1970, pero hoy, son provincias) en que se encuentre ubicado el pozo; se deberá utilizar a estos efectos la siguiente simbología:

BA	Buenos Aires	ER	Entre Ríos
Ms	Misiones	SF	Santa Fe
Ct	Catamarca	Fr	Formosa
Nq	Neuquén	SE	Sgo. del Estero
Cc	Chaco	Jj	Jujuy
St	Salta	RN	Río Negro
Ch	Chubut	LP	La Pampa
SJ	San Juan	TF	Tierra del Fuego
Cd	Córdoba	LR	La Rioja
SL	San Luis	Tc	Tucumán
Cr	Corrientes	Md	Mendoza
SC	Santa Cruz		

7.3. Iniciales en mayúscula de la estructura o lugar geográfico en que se perfore el pozo. Para mayor claridad, podrán adicionarse a dichas iniciales la letra o letras –en minúscula– subsiguientes que correspondan al nombre de la estructura respectiva. Ej: Y.P.F. St. E. Sal (Y.P.F. Salta. El Salado) Y.P.F. St. E Sau. (Y.P.F. Salta. El Sauce).

Comentario: A una generación de geólogos le tocó vivir la implementación de estas leyes (Robles, D., Inédito). Una sigla con errores en su texto o puntuación era suficiente para la devolución de una propuesta de pozo. Esta situación que en su momento pareció burocráticamente excesiva, hoy justifica que identifiquemos correctamente los pozos. En los ejemplos de la Resolución 59 (E), existen contradicciones en la puntuación y espaciamiento en las siglas. Por ejemplo, se usan los puntos internos en la sigla de la empresa; se dejan espacios libres –incorrectamente– dentro de las siglas; no corresponde que existan puntos entre las iniciales que dan el nombre al pozo.

7.4. Categoría del pozo, establecida de acuerdo a la siguiente simbología:

a) De estudio	es
---------------	----

b) Exploratorio	x
c) De extensión	e
d) Exploratorio profundo	xp
e) De avanzada	a
f) De explotación	No lleva símbolo
g) Pozo para almacenaje	Al
h) Inyector de agua	IA
i) Inyector de gas	IG
j) Pozo de drenaje	Dr

Comentario: Es copia de página 3011 de la Resolución-59 (Economía) ADLA. XXIX-C.

7.5. Separado por un guión se adicionará el número arábigo correlativo que corresponda al pozo. No se tendrá en cuenta a esos efectos su categoría.

Comentario: Debido a este ítem, es que luego de perforarse en el yacimiento neuquino NI, el pozo de explotación YPF.Nq.NI-66, se realizó el sondeo YPF.Nq.NI.xp-67.

8. Áreas marítimas: Los pozos que se perforen en el mar se individualizarán conforme lo dispuesto por el art. 7º, sustituyéndose la abreviatura de la provincia en que se encuentre el pozo, por la sigla integrada con los siguientes elementos separados entre sí por una barra.

8.1. Abreviatura de la zona del concurso, la que será determinada, en cada caso, por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

8.2. Número romano correspondiente al área del permiso exploratorio.

9. Se establecen para los concursos efectuados en áreas marítimas, las siglas que a continuación se especifican:

9.1. Zona Samborombón: Sb (Áreas, I, II, III y IV).

9.2. Zona Bahía Blanca: BB (Áreas I, II, III).

9.3. Zona Golfo San Jorge: GSJ (Áreas, I, II, III, IV, V y VI).

CAPÍTULO IV • Instrucciones

10. Cuando se individualice por primera vez un pozo, se agregará, entre paréntesis, a la sigla que corresponda, la denominación de la estructura o lugar geográfico en que se encuentre.

Comentario: Habitualmente se utiliza la toponimia del lugar.

11. Las áreas de los permisos de exploración de hidrocarburos serán individualizadas con números romanos.

Comentario: Estos números romanos tuvieron poco uso, como se advierte en los Planes Houston y Argentina.

12. Se aprueba el clasificador para pozos que, como anexo I, integra la presente.

Clasificador de pozos petrolíferos

	Objeto	Clasificación al iniciarse la perforación	Área	Clasificación al terminarse o al abandonarse el pozo	
				Productivo	Estéril
Explorar	Obtener información geológica	de estudio	Dentro del permiso de exploración y áreas reservadas a las empresas del Estado	Pozo de estudio terminado	
	Descubrir hidrocarburos	exploratorio		Pozo descubridor	Pozo exploratorio estéril
	Determinar la explotabilidad económica del yacimiento	de extensión		Pozo de extensión productivo Pozo descubridor	Pozo de extensión estéril
	Descubrir hidrocarburos	exploratorio profundo		Pozo profundo descubridor	Pozo profundo estéril
Explotar	Extender el área probada	de avanzada	Dentro del lote de concesión y áreas reservadas a las empresas del Estado	Pozo de avanzada productivo Pozo descubridor	Pozo de avanzada estéril
	Desarrollar un yacimiento	de explotación		Pozo de explotación productivo	Pozo de explotación estéril
Servicio	Coadyuvar a la exploración o explotación	de servicio	Dentro de las áreas de exploración y explotación		

Consideraciones

La Resolución 59 (E), publicada en el Boletín Oficial el 19 de enero de 1970, comenzó a implementarse y aplicarse –en la práctica– el 31 de mayo de 1970.

Ese día, los pozos que estuvieran iniciando o perforando, en cualquier profundidad, o los que estuvieran en maniobras de terminación, debían modificar la sigla original con que se iniciaron, para adoptar la sigla acorde a la citada Resolución (Robles, D., Inédito).

Así, por ejemplo, en la cuenca Neuquina el pozo: N.DB.x-1 (Divisadero Bayo), pasó a denominarse YPF.Nq.DB.x-1

R.EB.x-2 (El Brazo), pasó a denominarse YPF.RN.EB.x-2

El pozo MS.LB.es-1 (Mendoza Sur. Los Baños) fue perforado en 1968. Cuando se hizo el segundo pozo en 1972, la nueva sigla fue YPF.Md.NLB.x-2, significa: la empresa (YPF), la provincia de Mendoza (Md), la cuenca Neuquina por la (N) y, a continuación, sin punto la abreviatura de Los Baños (LB); el rubro (x) de exploratorio, el guión y el número 2.

¿Por qué antes o después de la resolución comentada, ha sido importante identificar la provincia, antes del nombre del pozo? Por ejemplo, en la misma cuenca Neuquina, el pozo N.LR.x-1 es el antiguo sondeo La Ruta a 50 Km. al sur de Zapala. El pozo R.LR.x-1 es otro antiguo pozo ubicado en Los Ramblones, a 40 Km. al sur de Catriel.

En la cuenca Neuquina el pozo R.PM.x-1 es Planicie Morada. En 1968 se propuso también en la provincia de Río Negro, el pozo Puesto Morales, pero se advirtió que PM ya estaba usado por Planicie Morada; entonces para diferenciarlos, se llamó al pozo R.PMS.x-1 (Puesto Morales Sur). En la misma cuenca, el N.PM.x-1 es el Pata Mora y el MS.PM.x-2, también es Pata Mora, pero perforado al norte del río Colorado, cuando se llamaban Mendoza Sur, antes de la Resolución 59. En otras cuencas hay varios casos como estos, en los cuales cuando la sigla del nombre del pozo es igual, se los diferencia por la abreviatura de la provincia.

Los cambios de concesionarios de áreas han generado numerosas modificaciones en la primera parte de la sigla, en lo referente a la abreviatura de la compañía. Por ejemplo, supongamos que en un área que fue de YPF en La Pampa, se hizo el pozo YPF.LP.FC.x-1 (Francisco Cipriano); si actualmente el concesionario del área es “José Pérez”, este podrá perforar su pozo JP.LP.FC.x-1001. No hay contradicción porque aunque la provincia y el nombre del pozo son iguales, los concesionarios del área diferencian las siglas y el número.

Con relación al número, si el nombre del pozo se reitera, como fue el caso de El Medanita (con más de 200 pozos realizados por YPF), cuando pasó a ser explotado por la compañía Pérez Companc, esta inició la numeración de sus pozos a partir del 1001. Luego Pluspetrol

Ejemplo de siglas correctas

Se ha preparado una lista de pozos de distintas compañías, perforados en diferentes cuencas, áreas, provincias y con desiguales rubros u objetivos. Como corresponde, no se ha dado preferencia a ninguna

empresa; si alguna tiene más ejemplos es porque perforó en casi todas las provincias. Algunas compañías se han ido de la Argentina y otras se han fusionado, dando origen a otro nombre y, por lo tanto, a otra sigla.

POZOS DE ESTUDIO		YPF.TFA.x-1	YPF. Tierra del Fuego. Angostura. x-1
YPF.SF.J.es-1	YPF. Santa Fe. Josefina. es-1	YPF.Fr.PL.x-1	YPF. Formosa. Palmar Largo. x-1
YPF.Cd.O.es-1	YPF. Córdoba. Ordóñez. es-1	YPF.CCMI.Ra.x-1	YPF. Cuenca del Colorado Marina I. Ranquel. x-1
YPF.BA.GP.es-1	YPF. Buenos Aires. General Paz. es-1	POZOS EXPLORACIÓN PROFUNDA	
YPF.LR.SM.es-1	YPF. La Rioja. Salinas de Mascalín. es-1	YPF.St.R.xp-11	YPF. Salta. Ramos. xp-11
YPF.SJ.M.es-1	YPF. San Juan. Matagusanos. es-1	PC.Nq.LA.xp-1	Pérez Companc. Neuquén. Los Álamos.xp-1
YPF.SL.CDT.es-1	YPF. San Luis. Corral de Totoras. es-1	Pp.Nq.Ce.xp-1116	Pluspetrol. Neuquén. Centenario. xp-1116
YPF.Md.CN.es-1	YPF. Mendoza. Canalejas Norte. es-1	POZOS DE EXTENSIÓN	
YPF.Md.NADP.es-1	YPF. Mendoza. Neuquina Altiplanicie del Payún. es-1	CGC.St.Ñ.e-3	Cía. Gral. de Combustibles. Salta. Ñacatimbay. e-3
YPF.CMA-II.Ci.es-1	YPF. Cuenca Marina Austral-II. Ciclón. es-1	CPL.Nq.ELA.e-2	Cía. Pucun Leuffú.Neuquén. El Lago.e-2
POZOS DE EXPLORACIÓN		YPF.Ch.RM.e-2	YPF.Chubut.Río Mayo.e-2
AEC.RN.EVE.x-1	Alberta Energy. Río Negro. Estancia Vieja Este. x-1	YPF.SC.AC.N.e-3	YPF.Santa Cruz.Austral Cerro Norte.e-3
BS.SE.Te.x-1	Bridas Sapic. Santiago del Estero. Telares. x-1	POZOS DE AVANZADA	
ESSO.CMA-12.Ca.x-1	ESSO. Cuenca Marina Austral-12. Calamar. x-1	PAE.Nq.LA.a-116	Pan American Energy.Neuquén. Lindero Atravesado.a-116
Hunt.Cb.GL.x-1	Argentina Hunt Oil. Córdoba. General Levalle. x-1	ROCH.TF.SACA.a-9	Roch.Tierra del Fuego.Sur Arroyo Candelaria.a-9
Mar.SF.F.x-1	Marathon. Santa Fe. Firmat.x-1	CSJ.RN.LY.a-2	Chebron San Jorge.Río Negro.La Yesera.a-2
Nor.BA.CdS.x-1	Norcen. Buenos Aires. Cruz del Sur. x-1	POZOS DE DESARROLLO	
Oxy.CMM-1/4.N.x-1	Occidental. Cuenca Marina Malvinas 1/4. Nautilus. x-1	Capex.Nq.ADC-1011	Capex. Neuquén. Agua del Cajón -1011
PAE.St.CTu.x-1	Pan American Energy. Salta. Cerro Tuyunti. x-1	Cha.Nq.BG-1033	Chauvco Resources. Neuquén. Barda González -1033
PC.SC.ABLV.x-1	Pérez Companc. Santa Cruz. Austral Barda Las Vegas. x-1	Pi.Nq.BG-1043	Pioneer. Neuquén. Barda González -1043
Pp.Nq.LEO.x-1	Pluspetrol. Neuquén. La Esperanza Oeste. x-1	CH.Ch.EaLE-22	Colhué Huapi. Chubut. Estancia La Esperanza -22
Shell.CGSJM-II.Pa.x-1	Shell. Cuenca Golfo San Jorge Marina-II. Pandora. x-1	PC.LP.EM-1050	Pérez Companc. La Pampa. El Medanita -1050
TPT.St.AdY.x-1	Tecpetrol. Salta. Alto de Yariqüarenda. x-1	PCR.LP.EM-2005	Petroq. Cdor. Rivad. La Pampa. El Medanita -2005
TOTAL.CMA-9.Ara.x-1	Total. Cuenca Marina Austral-9. Ara. x-1	TPT.RN.LJ-1021	Tecpetrol. Río Negro. La Jarilla -1021
YPF.LP.JDM.x-2	YPF. La Pampa. Jagüel de los Machos. x-2		
YPF.Ch.F.x-1	YPF. Chubut. Facundo. x-1		
YPF.CGSJM-III.A.x-1	YPF. Cuenca Golfo San Jorge Marina-III. Albatros. x-1		

hizo lo propio en Centenario con el Pp.Nq.Ce-1001. Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., a sus pozos de El Medanita en La Pampa, los numeró a partir del 2000. Esto fue correcto, aunque algunas empresas que tomaron áreas de YPF, numeraron sus pozos a partir de 1001, a pesar de que la abreviatura del nombre, no fuera igual a la de un yacimiento en el área. O sea que esas empresas podían haber hecho pozos de exploración a partir del número1, si el nombre del pozo hubiera sido distinto a los ya existentes.

- Surgieron cambios a la resolución, en las que se salvaron detalles, tales como:
- Todos los pozos perforados en la provincia de Mendoza, luego de la abreviatura de la empresa y el punto, llevan la simbología Md, luego otro punto y la abreviatura del nombre del pozo. Esto continúa siendo así para los pozos de la cuenca Cuyana.
 - Para los pozos de Mendoza, pero que pertenecen a la cuenca Neuquina, se los diferencia de la siguiente manera. Luego de la Md va un punto, a continua-

ción la N de Neuquina y sin mediar un punto, se escribe la abreviatura del nombre del pozo. Por ejemplo:
YPF.Md.AC.x-1 (Agua del Corral), corresponde a la cuenca Cuyana.
YPF.Md.NAC.x-1 (Aguas Calientes), corresponde a la cuenca Neuquina.

- Lo mismo ocurrió con los pozos realizados en la provincia de Santa Cruz, pero que correspondían unos a la cuenca Golfo San Jorge y otros, a la cuenca Austral.
- A los del Golfo, luego de la abreviatura de la compañía y el punto, le sigue la simbología SC de Santa Cruz, luego el segundo punto y después la abreviatura del nombre del pozo.
- En los de la cuenca Austral, luego de la simbología SC y el punto, se coloca una A de Austral y sin mediar punto, se escribe la abreviatura del nombre del pozo. Por ejemplo:
YPF.SC.LS.x-1 (Los Sauces), corresponde a la cuenca Golfo San Jorge.
YPF.SC.ALS.x-1 (La Sarita), corresponde a la cuenca Austral.

Quedan pendientes para resolver oficialmente en el futuro, casos tales como el de un pozo que debe ser “abandonado por razones técnicas”, durante su perforación o terminación.

Existe un caso donde el primer pozo se abandonó por problemas técnicos; se hizo un segundo pozo corriendo el equipo y se le dio la misma sigla del primero, pero agregándole detrás del número arábigo, el romano (I). Pero el primer desvío también falló y a la sigla del nuevo pozo se le agregó (II). El segundo intento también tuvo dificultades y así debió agregársele (III) al último pozo. Ejemplo de ello es un caso en Río Cullen, en Tierra del Fuego, (esto ocurrió antes de la Resolución 59 (E) del año 1969):
TFRC-6 TFRC-6(I) TFRC-6(II) y por último el pozo TFRC-6(III)

Otros casos pendientes de reglamentación, son los derivados de nuevas técnicas, como las “re-entradas” en pozos ya entubados, o el de “pozos horizontales”, que por el momento las empresas identifican con una (h), luego del número del pozo.

Un problema serio es la abreviatura de la empresa, cuando un área corresponde a una UTE (Unión Transitoria de Empresas) formada por cuatro compañías o más. Por ejemplo, se ha visto la sigla



UTESCII.SC.ACnA.x-1 (UTE Santa Cruz II.Santa Cruz.Austral Corpen Aike.x-1). Se estima que si el área es operada por la compañía Pérez Companc y esta empresa es parte de la UTE, la sigla debería ser PC.SC.ACnA.x.1 (Robles, D., Inédito).

Daniel E. Robles es geólogo consultor independiente y docente del Instituto del Gas y del Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.
E-mail: danielrobles@fibertel.com.ar

Bibliografía consultada

- Ministerio de Economía de la Nación, *Resolución 59 (E) Energía*, Buenos Aires, 1969/70, págs 3010/12.
- Robles, D., *Apuntes personales sobre “Historia de la evolución de las siglas de pozos en las distintas cuencas de Argentina, desde los primeros cateos hasta la actualidad”*, (inédito), Buenos Aires, 1966-2000.
- Robles, D., 2002. *“Las siglas de los pozos petroleros. Su reglamentación y uso correcto”*, Actas: Tomo III, págs. 3 a 11; (CD, trabajo n° 009), XV Congreso Geológico Argentino, Calafate, 2002.

Agradecimientos

Al amigo y colega Luis Bernabé Cazau, a mis hijos y colegas Gervasio Matías y Facundo Daniel Robles Hurtado; a la doctora Diana P. Palacios que leyeron críticamente este escrito, que intenta echar luz sobre el poco

atendido e importante tema de siglas de pozos. Al doctor Pedro Lesta y al cartógrafo Norberto Domenech, por sus comentarios sobre tantos e intrincados cambios que han tenido las siglas de pozos a lo largo de su historia. Y al doctor Enrique Mainardi por sus acertadas observaciones sobre este trabajo antes de ser publicado.